

**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**MICHOACÁN DE OCAMPO**  
P R E S E N T E

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, por el XXIII Distrito Electoral Local, que comprende los municipios de Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro y Apatzingán Michoacán, integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorga el artículo 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán De Ocampo y los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, mediante el cual **se instituye la Condecoración “MARIPOSA MONARCA”, misma que se otorgará a personas o instituciones que promuevan el turismo o actividad afín, en beneficio del Estado y sus municipios,** al tenor de la siguiente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Durante todo el 2018 a Michoacán llegaron 9 millones 78 mil turistas y visitantes, que generaron una derrama económica de 11 mil 50 millones de pesos para el Estado, atraídos por la variedad de atractivos turísticos con que cuenta,

iniciando por nuestros 8 ocho pueblos mágicos: Pátzcuaro, Angangueo, Cuitzeo, Santa Clara del Cobre, Jiquilpan, Tzintzuntzan y Tlalpujahua y los demás municipios que aún sin contar con este distintivo ofrecen a los visitantes diferentes tipos de turismo, de sol y playa, histórico, por sus sitios arqueológicos, cultural, gastronómico, de negocios y religioso, entre otros, que atraen el interés y la preferencia de turistas nacionales y extranjeros.

No podemos dejar de mencionar que el Estado de Michoacán realiza una gran actividad artesanal que va desde la elaboración de huaraches, enredos, huanengos, huipiles, blusas, camisas, bordados en punto de cruz, hilván y puntada blanca, rebozos, zarapes, sombreros, joyería, alfarería, arte en cobre, vidrio soplado, arte en madera, en pasta de caña, herrería artística, y demás, cuya producción en su mayoría es la fuente principal de la economía, que aunado a las diversas muestras de folklore y ancestrales danzas regionales como la de “Los Viejitos” en Pátzcuaro y la “Danza de los Kúrpites” de Parangaricutiro, facilitan e incrementan la oferta turística de todo el Estado.

De ahí la importancia de promover a Michoacán, no solo en los escaparates nacionales, sino a nivel internacional, porque ello redundará en un desarrollo económico y socio-cultural, en beneficio de las familias michoacanas.

En razón de lo anterior, surge la idea de instituir la Condecoración “Mariposa Monarca”, para otorgarse a personas o instituciones que promuevan el turismo o actividad afín en Michoacán, en beneficio del Estado y sus municipios y se decide denominar así, a este galardón, en honor a la Mariposa Monarca, este lepidóptero que desde tiempos ancestrales recorre 4,500 kilómetros, desde Canadá y Estados Unidos de América, para concentrarse en santuarios michoacanos como El Rosario, en Ocampo, siendo éste su hogar principal en la Reserva de la Biósfera de la “*danaus plexippus*”, ubicado en la Sierra del Campanario, como también en las reservas de los municipios de Senguio y Angangueo en Sierra Chincua, espacios

elegidos como hábitat por esta especie, que aseguran así su supervivencia al encontrar en éstos, las condiciones micro climáticas durante los meses de noviembre a marzo.

Cada año aproximadamente 100 millones de éstas Mariposas Michoacanas, llegan a nuestro Estado y se concentran en los bosques de pinos y oyameles de estos municipios para hibernar, aparearse, alimentarse y prepararse para su éxodo de regreso o en su caso morir, siendo esto un fenómeno natural único en el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta LXXIV Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

#### **DECRETO:**

**1º.-** Se instituye la condecoración “**MARIPOSA MONARCA**”, que otorgará el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a personas o instituciones que presten o promuevan el turismo o actividad afín en beneficio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

**2º.-** El Congreso de Estado, a través de la Comisión de Turismo, emitirá durante el mes de julio de cada año, la convocatoria pública para hacerse llegar propuesta de persona, institución u organización para la Condecoración “**MARIPOSA MONARCA**”, cada una deberá estar motivada con razones para ser acreedora a la presea distintiva. La Comisión de Turismo, será la responsable de analizar las propuestas y presentar al Pleno la mejor, para su aprobación e indicará el nombre del Pueblo Mágico o Ciudad elegida para hacer entrega de dicha distinción.

**3º.-** La condecoración consistirá en una medalla circular de plata, de 5 centímetros de diámetro y 5 cinco milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabada la imagen de ocho mariposas monarca en vuelo ascendente y en su reverso deberá grabarse el escudo del Estado de Michoacán de Ocampo, la leyenda: “Mariposa Monarca” y el año de la edición a la que corresponda. La medalla estará montada en una base de madera de 14.8 cm de ancho por 20.9 cm de largo, con una base de cobre de 10 cm de ancho por 15 cm de largo, en donde se grabará el nombre del beneficiario, la base de madera deberá contar con un poste o pedestal abatible que la sostenga.

**4º.-** La condecoración será impuesta el día 27 de septiembre de cada anualidad, en Acto Solemne por el Presidente del Congreso del Estado, los Integrantes de la Comisión de Turismo y el o la Presidente Municipal, del Pueblo Mágico o Ciudad elegida, para hacer entrega de dicha distinción.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 04 de julio del 2019.

**ATENTAMENTE**

Dip. Sandra Luz Valencia